



asociación iberoamericana de entidades
reguladoras de la energía

associação iberoamericana de entidades
reguladoras da energia

Sector Eléctrico del Ecuador y la actividad de Generación

“Promoción de la Generación eléctrica”



Agencia de
Regulación y Control
de Electricidad

Santiago R. Espinosa G
Director Nacional de Regulación Técnica

Fecha 7 de mayo de 2019

1. Antecedentes
2. Promoción de la Generación
3. Procesos Públicos de Selección - PPS
4. ERNC
 - Generación PV para autoabastecimiento
 - Generación Distribuida





asociación iberoamericana de entidades
reguladoras de la energía

associação iberoamericana de entidades
reguladoras da energia

ANTECEDENTES

10 de Octubre
1996

23 de Julio
2008

16 de Enero
2015

LRSE

- Esquema de Libre Mercado.
- Competencia Generación
- Monopolios Regulados T & D
- Desintegración de la Industria

Mandato 15

- Integración de la Industria.
- Contratación Regulada.
- Regulación de Monopolios
- Inversiones a cargo del Estado.

LOSPEE

- Garantizar el servicio público de energía eléctrica.
- Estado planificar, ejecutar, regular, controlar y administrar el SPEE.
- Promoción de FER y mecanismos de EE

LRSE: Ley de Régimen del Sector Eléctrico

LOSPEE: Ley Orgánica del Servicio Público de Energía Eléctrica

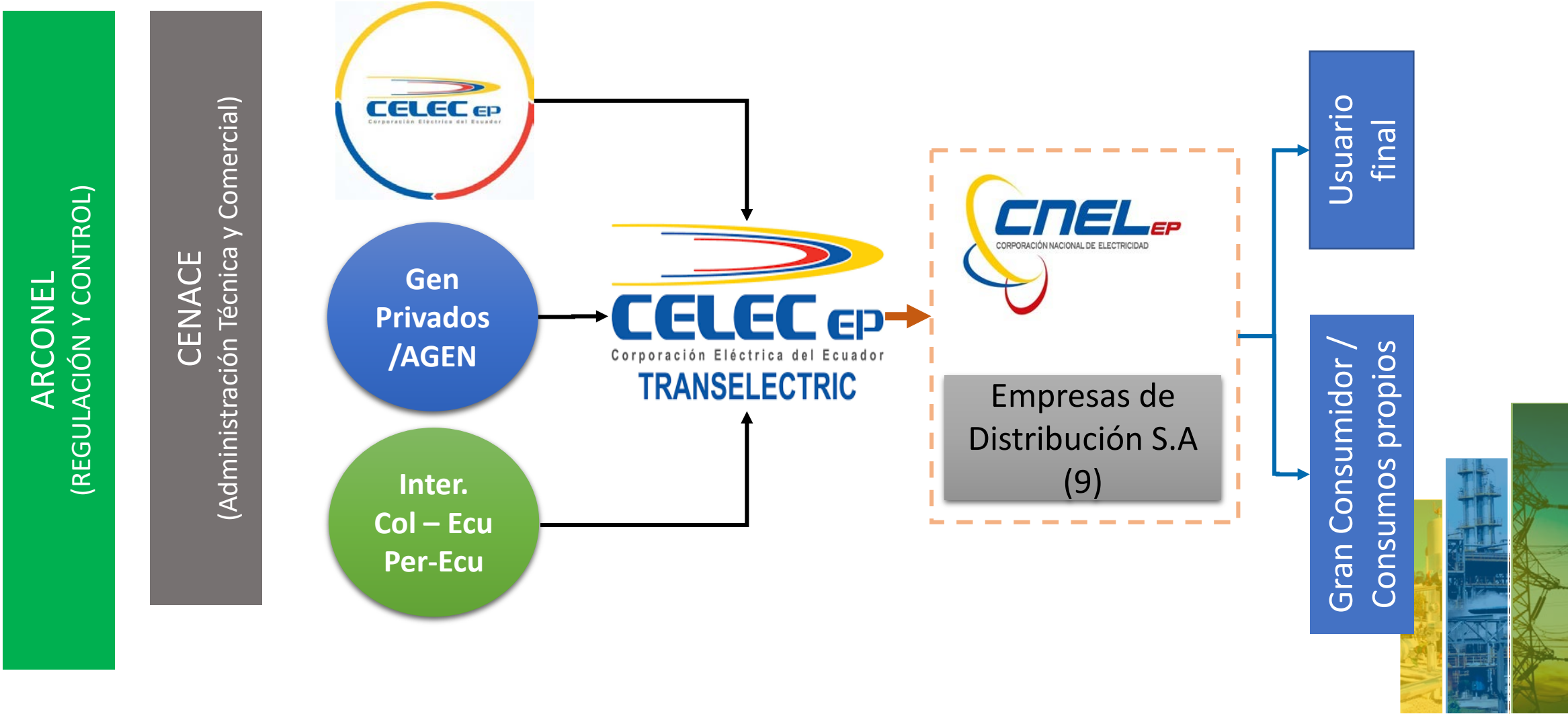
SPEE: Servicio Público de Energía Eléctrica

EE: Eficiencia Energética

FER: Fuentes de Energías Renovables



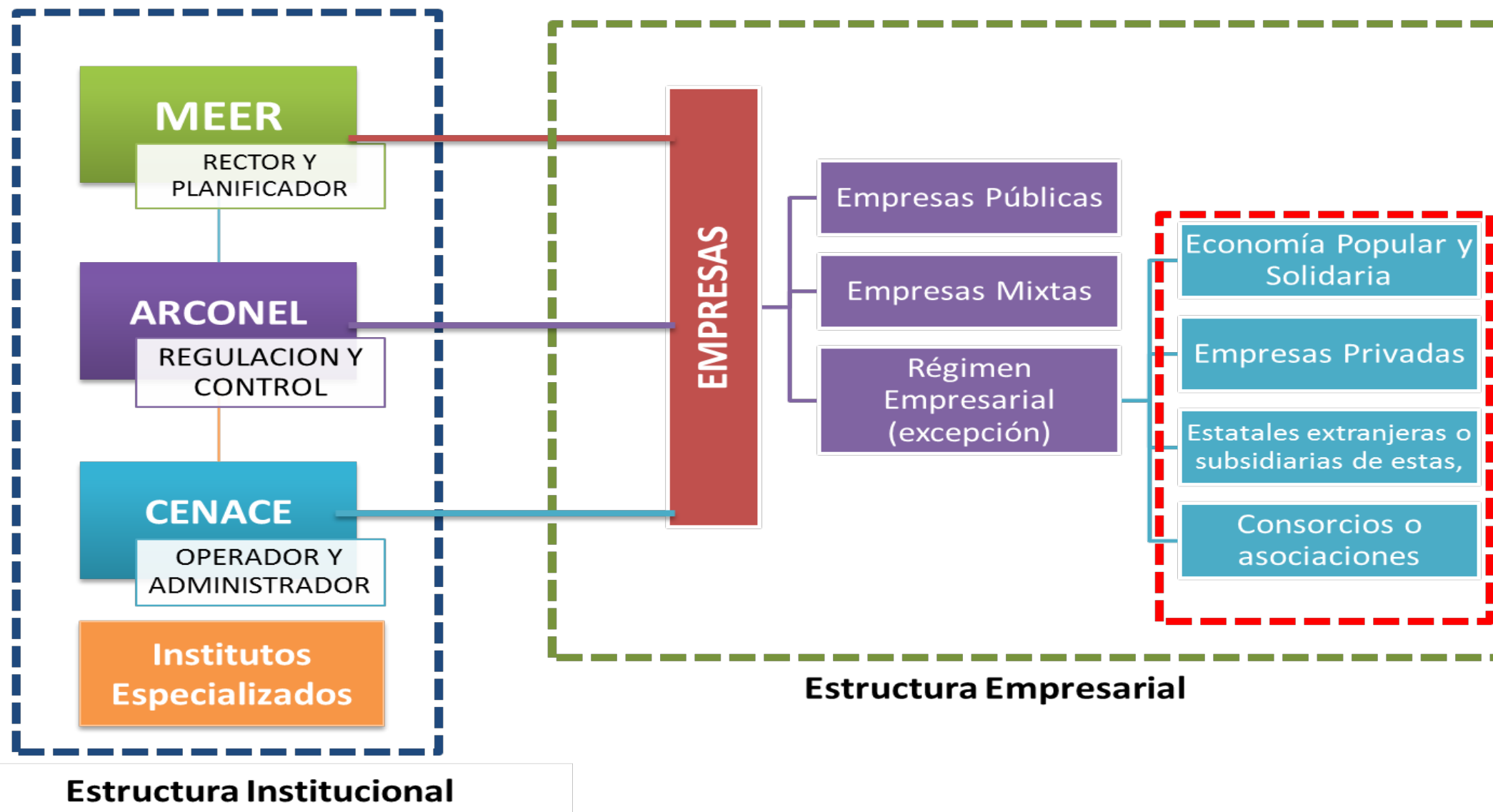
Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (RECTORÍA Y PLANIFICACIÓN)



PROMOCIÓN DE LA GENERACIÓN



Actividad de Generación - LOSPEE



Actividad de Generación

Empresa Privada

Empresa
Pública

PPS

Micro –
Gen.

Cogen
GD

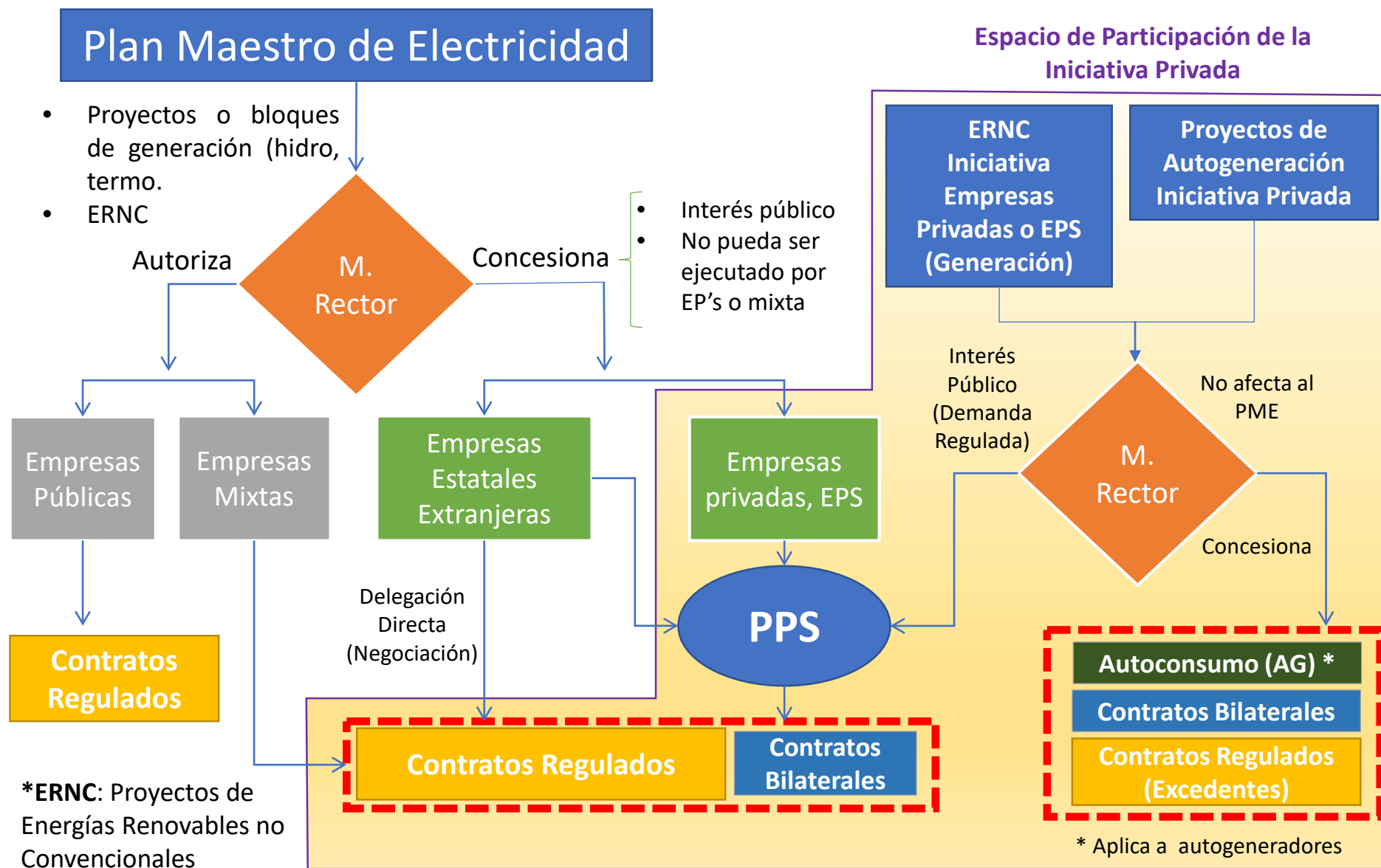
CELEC
EP



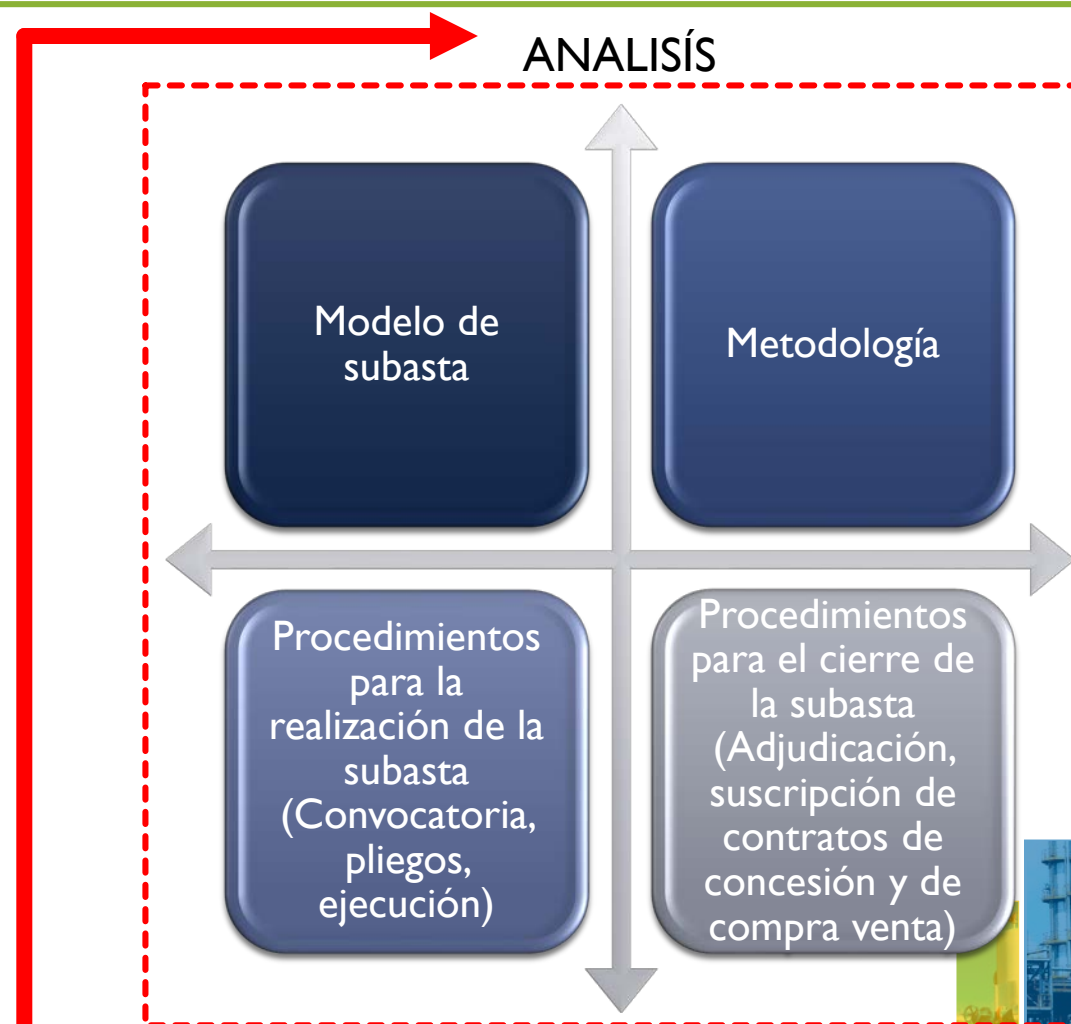
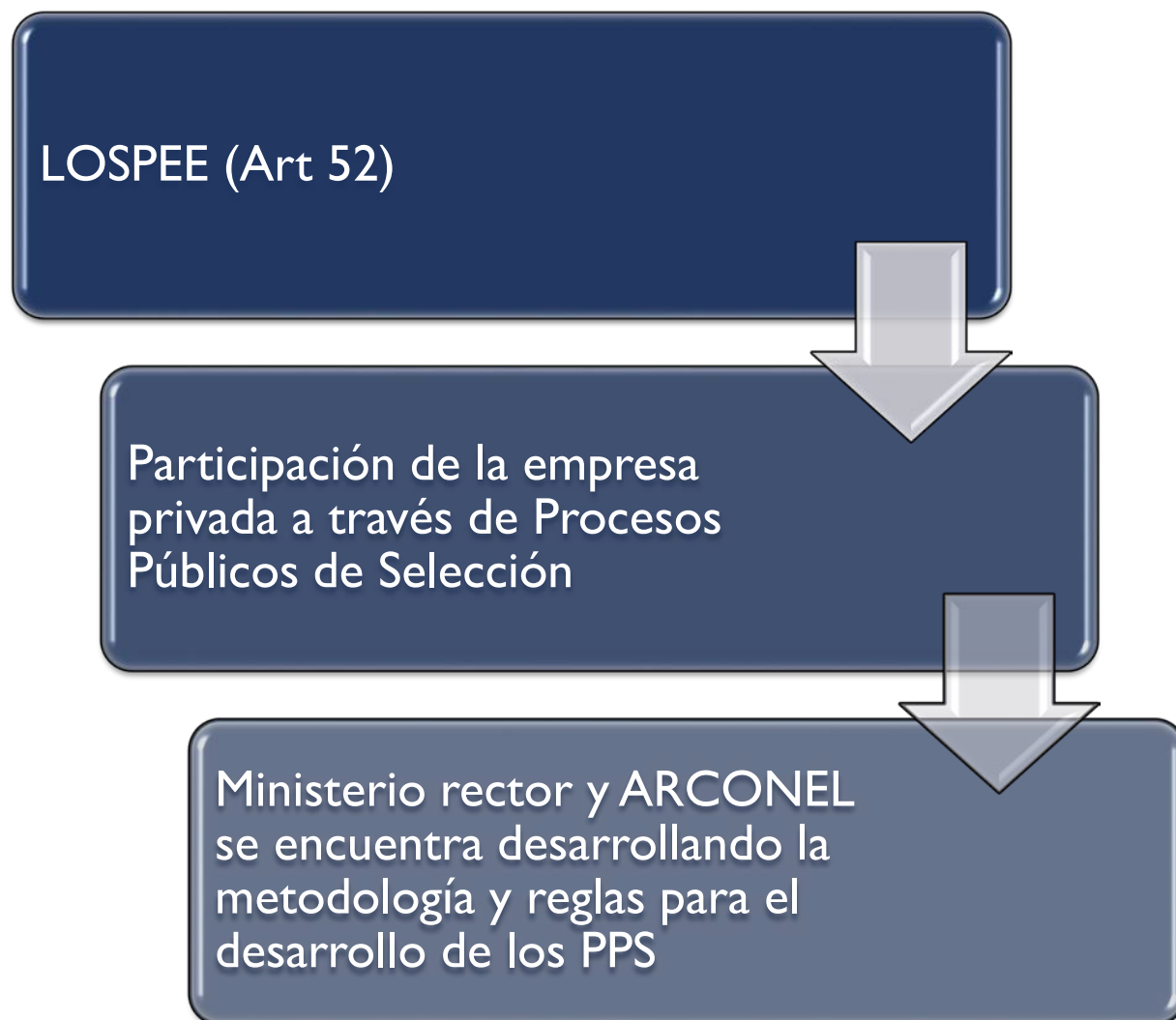
PROCESOS PÚBLICOS DE SELECCIÓN PPS



Esquema para participar en Generación



Inversión en proyectos de Generación PPS



Aplicación inicial para las ERNC en las Islas Galápagos y posteriormente a nivel continental

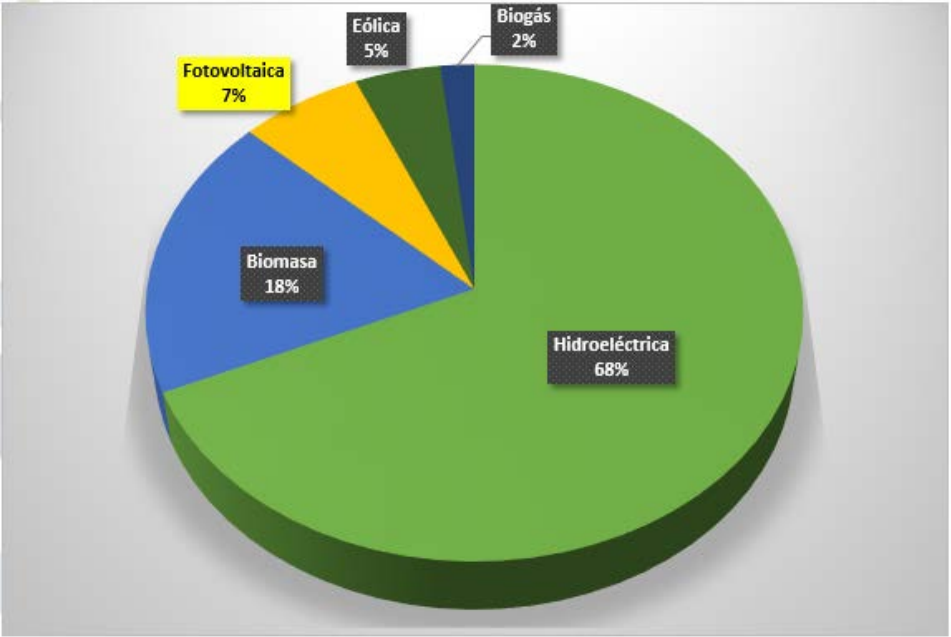
Energías Renovables No Convencionales





El CONELEC, ahora ARCONEL, desde el año 2000, emitió varias Regulaciones que incentivaron el desarrollo de proyectos de generación con ERNC

Mecanismo : Feed-In Tariff; Condiciones preferentes en cuanto al precio, plazo y despacho. Gran expectativa, en los inversionistas privados,



Generadores y Autogeneradores con condiciones preferentes		
Tipo	Potencia (MW)	% de Participación
Hidroeléctrica	243.43	68%
Biomasa	66	19%
Fotovoltaica	23.58	7%
Eólica	16.5	5%
Biogás	6.5	2%
Total	356.01	100%



Marco normativo para participación de ERNC



Promoción de energías renovables

Constitución de la República
artículos 15 y 413

Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021
Objetivo 3

Ley Orgánica de Servicio Público de Energía
Eléctrica
artículo 26

A nivel de regulación, se está trabajo en
normativa para la participación de ERNC



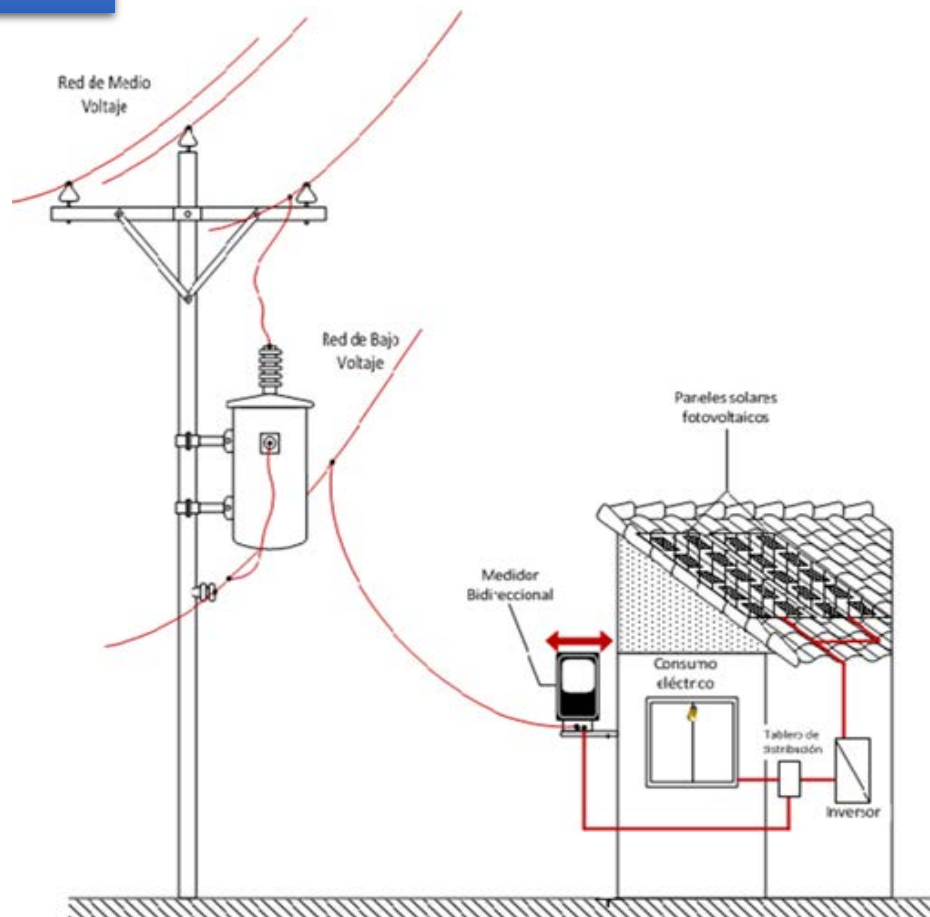
Generación PV para autoabastecimiento



Regulación Nro. ARCONEL-003/18

Consumidor propietario
del inmueble – un solo
SFV

El SFV se diseñará para
reducir el consumo de la
red – energía media



El SFV debe contar con la
factibilidad de conexión

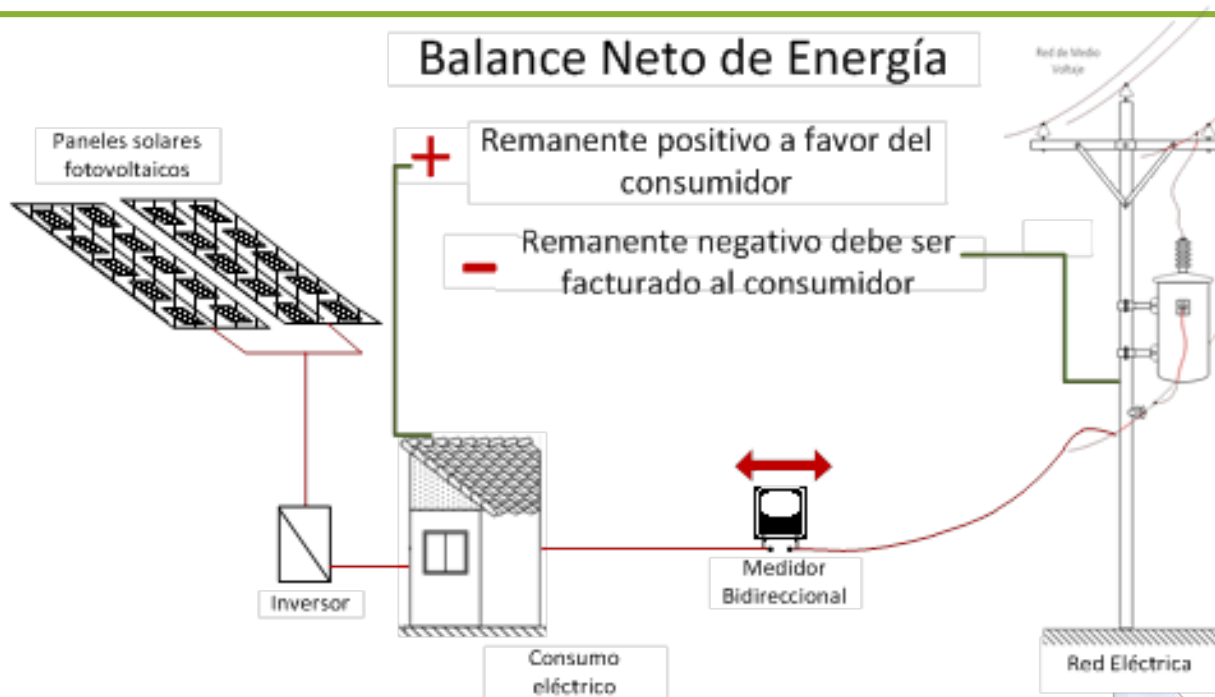
La capacidad máxima de
SFV es 100 kW

Plazo de operación del
SFV 20 años

Transitoria.- La capacidad del SFV se amplía a 300 kW, para residenciales y 1000 kW para industriales, mientras que se emita la normativa de GD



Tratamiento Comercial



La ED realiza mensualmente el balance económico de la energía entregada y consumida



Remanente positivo – crédito energético al consumidor

Remanente negativo – se factura al consumidor, pliego tarifario

En caso de eventuales excedentes de energía, estos podrán ser entregados a la red de baja o media tensión de la empresa de distribución

Liquidación se realizará a través de un mecanismo de balance mensual neto de energía.

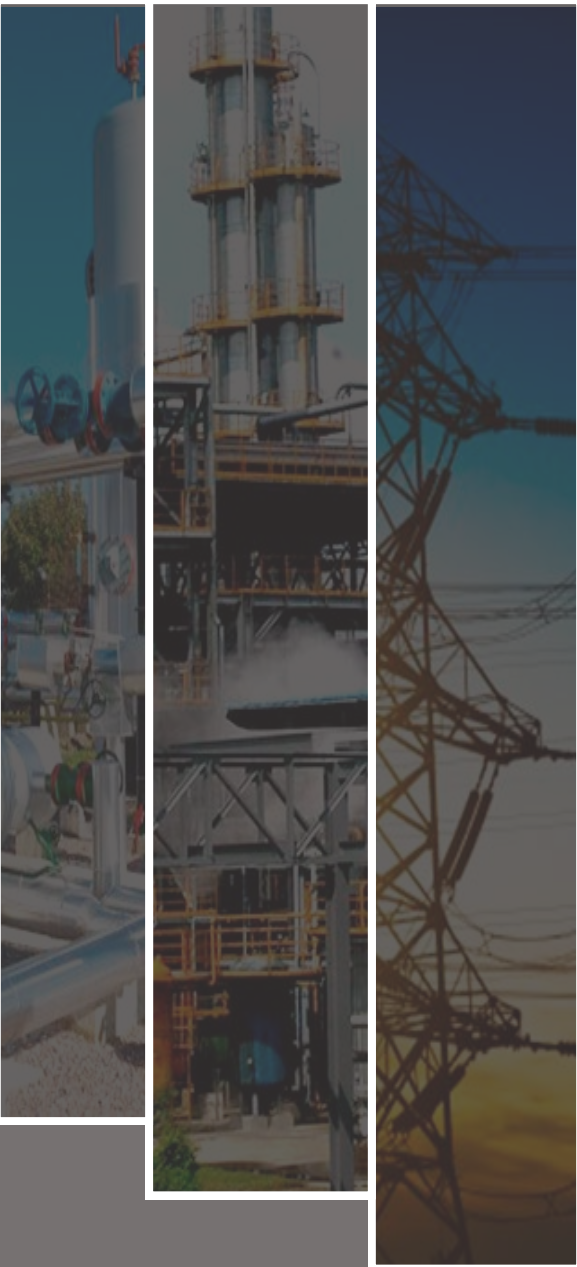


Periodo de neteo, dos años, después se inicia desde cero

Generación Distribuida







asociación iberoamericana de entidades
reguladoras de la energía

associação iberoamericana de entidades
reguladoras da energia

Muchas gracias por su atención



Agencia de
Regulación y Control
de Electricidad

Santiago R. Espinosa G
Director Nacional de Regulación Técnica